

mento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 7 de enero de 2005.-El Director General, Vicente Salvador Centelles.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**1093** *ORDEN SCO/34/2005, de 10 de enero, por la que se modifica la Orden SCO/1496/2004, de 17 de mayo, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Con fecha 27 de mayo de 2004 se publicó en el BOE Orden SCO/1496/2004 de 17 de mayo por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría.

Por resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 19 de diciembre de 2003, publicada el 23 de diciembre de 2003 y modificada mediante Resolución de 23 de marzo de 2004, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la parte de concurso de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría, figurando en el Anexo de dicha Resolución la relación de puntuaciones finales de los concursantes que han superado la fase de selección.

Contra esta Resolución se interpuso recurso de reposición por don Fernando Centeno Malfaz recurso que ha sido estimado en parte por resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de noviembre de 2004.

Conforme a la resolución citada anteriormente, por resolución de el Ministerio de Sanidad y Consumo de 22 de diciembre de 2004 publicada el 28 de diciembre de 2004, se modificó la resolución por la que se disponía la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Pediatría.

Conforme a lo dispuesto anteriormente y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han resultado afectados por la modificación de las puntuaciones finales,

Este Ministerio conforme a la base undécima de la convocatoria de la Orden de 4 de diciembre de 2001, acuerda:

Primero.-Incluir y declarar en situación de expectativa de destino a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	Apellidos y nombre
9.317.514	Centeno Malfaz, Fernando.

Segundo.-Excluir y declarar la pérdida de la situación de la expectativa de destino a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	Apellidos y nombre
18.016.484	Doste Larrull, Divina Inmaculada.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20, 28071, Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de enero de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004 de 8 de julio BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

**1094** *ORDEN SCO/35/2005, de 11 de enero, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Agencia dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden.

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso exclusivamente:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puestos, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora (con excepción de la Delegación del Gobierno para Plan Nacional sobre Drogas), o en los Servicios Centrales de los siguientes Departamentos: Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos (con excepción de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y de los Organismos dependientes de ella), Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus Organismos Autónomos, y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (con excepción de la Secretaría de Estado de Inmigración e Emigración) Ministerio de Cultura y el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

No obstante, por razones de formación técnica especializada, las anteriores limitaciones no se aplicaran al puesto de trabajo número de orden 5, 15 y 16 que figura en el Anexo A

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y que figuran en el Anexo A de esta Orden.

3. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2.004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Segunda.-1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- a) Estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.
- b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia por el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

6. Los funcionarios en situación de Servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el presente concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Méritos específicos adecuados a las características del puesto.-Se valorarán los méritos específicos que para cada puesto se señalan en el anexo A de la convocatoria de acuerdo con la puntuación que en él se señala, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración del grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en dos (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante y que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo 1 (Certificado de méritos).

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración

General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

c) Valoración del trabajo desarrollado.-En atención a la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área a que corresponde el convocado, y en función de su grado de similitud o semejanza, entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado, hasta un máximo de cinco puntos. Esta puntuación, con el límite indicado, será de hasta 1 punto por año de servicios en las condiciones expresadas.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2) de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y consecuentemente modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento.-Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo (anexo A), hasta un máximo de 3 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la participación o superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,50 puntos por cada uno.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,75 puntos por cada uno con un máximo de 1,50 puntos.

Aquellos funcionarios que aleguen impartición de cursos deberán aportar los pertinentes justificantes.

No obstante si se exigen los cursos de Diplomado en Sanidad u Oficial Sanitario convocados por la Escuela Nacional de Sanidad, la puntuación será con el límite de puntuación anteriormente indicado.

Diplomado en Sanidad: Un punto.

Oficial Sanitario: Dos puntos.

e) Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio hasta un máximo de 3 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionarios.

En aquellos puestos de adscripción indistinta para los grupos B y C, así como para los C y D se primará la pertenencia al grupo superior con 1 punto.

Cuarta.-1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. El anexo 1 (Certificado de méritos) recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido por:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

c) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio.

d) Respecto del personal destinado en Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los certificados serán expedidos por:

La Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos, si se encuentran destinados en Servicios Centrales.

El Director Provincial o Tesorero Territorial correspondiente, si se encuentran destinados en Servicios Periféricos.

e) Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General

de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de cuerpos o escalas de carácter departamental.

f) En el caso de funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de familiares y servicios especiales los certificados serán expedidos por las Unidades donde el funcionario tenga su reserva del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará a los Centros directivos, de los cuales dependen los puestos solicitados, la posibilidad de la adaptación. Los Centros directivos, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladarán a la Comisión de Valoración informe al respecto.

4. De darse el supuesto contemplado en el punto anterior, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

Quinta.—En el supuesto de estar interesados en las vacantes de un mismo municipio que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General calle de Alcalá, 56, 28014-Madrid, ajustándose a los modelos publicados como anexos en esta Orden y se presentarán en el Registro General de esta Agencia en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo 1: Certificado de méritos.

Anexo 2: Solicitud de participación.

Anexo 3: Méritos alegados por el candidato en relación con el puesto o puestos solicitados.

Anexo 4: Descripción sumaria de la trayectoria profesional general del candidato.

La cumplimentación de estos anexos seguirá rigurosamente las instrucciones que en ellos se contiene a pie de página.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base Tercera.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá, para dirimirlo, a la otorgada a los méritos de la base Tercera según el orden expresado en la misma.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se cursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La puntuación mínima exigida para que puedan adjudicarse los puestos de trabajo convocados será de 7,50 puntos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que habiéndolos solicitado, hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas. En este último caso el puesto modificado será incluido en la siguiente convocatoria.

Octava.—La Comisión de Valoración estará compuesta por:

Presidente: La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o persona en la que delegue.

Cuatro vocales designados, a propuesta de la Dirección de la Agencia, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales según lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

La Comisión propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación en cada puesto.

Novena.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública, en cuyo caso deberá comunicarse por escrito al órgano que se expone en la base Sexta.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden de este Ministerio en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente al de finalización de la presentación de instancias y se publicará en el Boletín Oficial del Estado, salvo que concurren las circunstancias expuestas en la base Cuarta, 4, en cuyo caso podrá proceder a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. La Orden de resolución deberá expresar necesariamente, como mínimo el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (art. 25 de la Ley 30/1984), con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como otras Administraciones Públicas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988 de 28 de Julio.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya cursado solicitud para el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano al que hace referencia la base Sexta de esta convocatoria. En este caso el órgano convocante puede acordar por causas justificadas la suspensión de disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse ésta a la Secretaría General de esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario de este Ministerio podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.



A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o pueden afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como la interrupción, en su caso, en la prestación de servicios.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.-En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos

otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Decimotercera.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92.

Madrid, 11 de enero de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio; B.O.E. 23-07-04), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

## ANEXO-A

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MÉRITOS	PM
1	1	Majadahonda	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Jefe de Servicio de evaluación química de medicamentos de uso humano	Evaluación de los aspectos de calidad de medicamentos con principio activo de origen sintético  Participación en grupos de trabajo nacionales y europeos para la elaboración de normativa reguladora	26	8.346,96	Cursos específicos relacionados con la actividad	AE	A	EX18		1. Experiencia en evaluación de la calidad de medicamentos a base de principios activos de origen sintético en las fases de autorización y post-comercialización y en la preparación y emisión de informes de evaluación según normativa europea.....	4
												2. Experiencia en participación en grupos de trabajo relativos a Calidad de Medicamentos en la EMEA e ICH .....	3
												3. Experiencia en participación en Comités y/o Grupos de trabajo para la elaboración de monografías de Farmacopeas (Farmacopea Europea y Real Farmacopea Española) .....	2
												4. Amplios conocimientos de idiomas especialmente inglés y francés. Se valorará el conocimiento de otros....	1

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MÉRITOS	PM
2	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Jefe de Servicio de evaluación de medicamentos. Área internacional	Evaluación clínica de medicamentos de uso humano	26	9.370,20	Especialista en farmacia hospitalaria  Uso Racional del Medicamento en Atención Primaria  Diplomado en Sanidad  Diplomado en estadística	AE	A,B	EX18		1. Experiencia en evaluación clínica de medicamentos de uso humano por procedimientos europeos .....	2
												2. Experiencia en participación en grupos europeos de evaluación .....	2
												3. Experiencia en evaluación de medicamentos de uso humano adquirida en países de la Unión Europea .....	2
												4. Experiencia como farmacéutico en Atención Primaria y Atención Especializada .....	2
												5. Conocimiento de idiomas (especialmente inglés) .....	2

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
3	1	Majadahonda	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Jefe de Servicio de Químicas y Productos Farmacéuticos	Evaluación de medicamentos derivados de plantas medicinales Integración de informes de evaluación de medicamentos y propuesta de dictamen Participación en grupos de trabajo para elaboración de normativa legal sobre medicamentos de plantas medicinales	26	9.370,20	Especialista en Análisis y Control de Medicamentos y Drogas. Cursos específicos relacionados con la actividad.	AE	A	EX23		1. Experiencia en evaluación de los aspectos de seguridad, eficacia y calidad de medicamentos de plantas medicinales. Preparación y emisión de informes según normativa europea..... 3 2. Experiencia en coordinación de las actividades de comités de evaluación de medicamentos y gestión de sus informes técnicos..... 3 3. Experiencia en evaluación de solicitudes de autorización de ensayos clínicos ..... 2 4. Experiencia en la elaboración de normativa legal sobre medicamentos derivados de plantas medicinales..... 1 5. Amplios conocimientos de inglés y francés..... 1	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
4	1	Majadahonda	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Jefe de Servicio de Gestión de Medicamentos	Gestión y coordinación de la evaluación farmacotológica de medicamentos de uso humano	26	9.370,20	Farmacotología a preclínica	AE	A	EX18		1. Experiencia en gestión y coordinación de los procedimientos nacionales y europeos de evaluación fármaco-toxicológica de medicamentos de uso humano ..... 4 2. Experiencia en evaluación farmacotológica de medicamentos de uso humano y en la preparación de dichos informes de evaluación por procedimientos europeos centralizado y de reconocimiento mutuo ..... 3 3. Experiencia en asistencia a grupos de trabajo de seguridad preclínica de medicamentos de uso humano de la Agencia Europea de Evaluación Medicamentos (EMEA) ..... 1 4. Estancia de formación en agencia de evaluación de medicamentos de algún país de la Unión Europea ..... 1 5. Conocimiento de idiomas inglés y alemán ..... 1	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
5	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS  S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO  Técnico Superior nivel 24	Uso Compasivo de Trata- mientos en fase de investigación  Distintas patologías, trata- mientos y mecanismos de acción  Consultas de especialistas clínicos, farmacéuticos hospitalarios, pacientes y familiares  Gestión de bases de datos de medicamentos	24	4.377,12	Cursos de Inform- mática sobre bases de datos: Base de Datos Legislativa B.O.E., ACCESS, SQL, HOJA DE CÁLCULO, QPRO, POWER- POINT, EXCEL  Curso de Toxi- cología Aplicada (Toxicología Clí- nica)	AE	A	EX18	21150	1. Experiencia en estudio de tratamientos compasivos solicitados por centros sanitarios, referidos a fármacos en investigación o con indicación distinta a la autorizada ..	4
												2. Experiencia en búsqueda de datos de tratamientos en distintas patologías así como en alternativas terapéuticas .....	2
												3. Experiencia en distintas bases de datos de carácter documental ligadas a actuaciones sanitarias .....	2
												4. Experiencia en resolución de consultas sobre centros de información de medicamentos .....	1
												5. Conocimientos de inglés .....	1

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
6	1	Madrid	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS  S.G. MEDICAMENTOS DE USO HUMANO  Jefe de Sección nivel-22	Funciones de Gestión Administrativa de Especial- idades Farmacéuticas en Trámite de Registro y Autorizadas  Apoyo al Comité de Evaluación de Medica- mentos de Uso Humano	22	1.731,12	Sistemas Operati- vos: MS-2, WP inicial y avanzado, KNOSYS-Base Documental, HARDWARD GRAPHICS, WORD-97 inicial, ACCESS, Manejo Base de datos B.O.E.  Información y Atención al Público	AE	B,C	EX11		1. Experiencia en apoyo al Comité de Evaluación de Medicamentos de Uso Humano: Convocatorias, Actas, Certificados, Gestión de Viajes, Reservas de Sala .....	4
												2. Experiencia en la comprobación administrativa previa a la Autorización en los expedientes de Registro de Especialidades Farmacéuticas .....	3
												3. Experiencia en la elaboración y gestión de Resoluciones para la Autorización o Modificación de Especialidades Farmacéuticas .....	3

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MÉRITOS	PM
7	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	Jefe de Servicio de Gestión de Estupefacientes y Psicótopos  Gestión del Suministro Nacional de Estupefacientes  Gestión de la Documentación Administrativa para el control de Estupefacientes y Psicótopos  Control del mantenimiento de las previsiones de fabricación, importación y exportación de los establecimientos autorizados para estas actuaciones en materias primas, especialidades farmacéuticas que contengan estupefacientes y psicótopos  Gestión de la información remitida por los laboratorios periféricos de análisis de droga respecto a sustancias decomisadas	26	8.346,96	Diplomado en Sanidad  Especialista en Análisis Clínicos  Especialista en Análisis y Control de Drogas  Cursos de Control y Análisis de Sustancias Psicotrópicas	AE	A	EX18		1. Experiencia en gestión del suministro nacional de estupefacientes ..... 4  2. Experiencia en la gestión de la información remitida por laboratorios farmacéuticos de análisis de drogas respecto a sustancias decomisadas ..... 3  3. Experiencia en control del mantenimiento de las previsiones de fabricación, importación y exportación de establecimientos autorizados para estas actuaciones en materias primas y especialidades farmacéuticas que contengan estupefacientes y psicótopos..... 2  4. Experiencia en gestión de la documentación administrativa para el control de estupefacientes y psicótopos ..... 1	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MÉRITOS ESPECÍFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MÉRITOS	PM
8	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS	Jefe de Sección de Estupefacientes y Psicótopos  Control de las transacciones internacionales de estupefacientes	24	4.377,12	Curso de utilización de programas informáticos internacionales  Diplomada en Sanidad	AE	A	EX18		1. Experiencia en la gestión y tramitación de las autorizaciones sanitarias de importación y exportación de estupefacientes ..... 3  2. Experiencia en la elaboración de informes estadísticos sobre datos de fabricación, uso, consumo, importación y exportación para los Organismos Internacionales competentes (JIFE)..... 3  3. Experiencia en el manejo informático del National Drug Data Base System ..... 2  4. Experiencia en la gestión y tramitación de los certificados para el transporte de estupefacientes en el marco de un tratamiento médico..... 2	



Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
9	1	Majadahonda	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u>  S.G. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICA- MENTOS  Jefe de Negociado Nivel- 16	Trabajos de Secretaria. Apoyo Administrativo al Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano y al Comité Técnico del Sistema Español de Farmacovigilancia. Manejo de Base de Datos	16	783,00	Cursos de Ofimá- tica (Word, Access) Correo Electrónico e Internet  Cursos de Gestión Económica	AE	C,D	EX11	1. Experiencia en apoyo adminis- trativo al Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano y otros Comités: Convocatorias, Actas, Gestión de Viajes, Reservas de Sala y Preparación de Comparecencias de la Industria Farmacéutica ..... 3  2. Experiencia en funciones de secretaría: recepción de docu- mentación, labores informáticas (ofimática, correo electrónico, internet), manejo de archivo, fax, citación y preparación de entrevistas..... 3  3. Experiencia en el manejo y archivo de documentos de Farma- covigilancia: notificaciones espon- táneas, informes periódicos de seguridad, informes de evaluación beneficio-riesgo, estudios post- autorización..... 2  4. Experiencia en manejo de bases de datos de medicamentos..... 2		

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
10	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u>  S.G. INSPECCIÓN Y CONTROL DE MEDICA- MENTOS  Jefe de Negociado nivel 16	Apoyo administrativo  Registro y archivo de docu- mentación	16	783,00	Cursos de infor- mática  Cursos relacio- nados con el puesto de trabajo	AE	C,D	EX11	1. Experiencia en tramitación, gestión y archivo de documentación administrativa ..... 3  2. Experiencia en gestión de archivos electrónicos..... 3  3. Experiencia en manejo de procesador de textos..... 2  4. Experiencia en el manejo de bases documentales..... 2		

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
11	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Jefe de Servicio Ordenación Farmacéutica	Planificación estratégica, gestión y evaluación en materia de Farmacovigilancia Veterinaria. Participación en el desarrollo de la legislación nacional y comunitaria. Participación en Comités y grupos de trabajo a nivel nacional e Internacional. Gestión de actuaciones post-comercialización de los medicamentos veterinarios. Alertas de Farmacovigilancia Veterinaria y Alertas por defectos de calidad. Gestión de la Secretaría del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Veterinario.	26	10.778,40	Cursos de especialización sobre la Administración Española y las Comunidades Europeas	AE	A	EX19		1. Experiencia en el desarrollo de la legislación nacional y comunitaria en materia de Medicamentos Veterinarios..... 2 2. Experiencia en Participación en Comités y grupos de trabajo a nivel nacional e Internacional sobre Medicamentos Veterinarios..... 1 3. Experiencia Gestión de actuaciones post-comercialización de los medicamentos veterinarios. Gestión de los Sistemas de Farmacovigilancia Veterinaria y de las Alertas por Defectos de Calidad..... 3 4. Experiencia en la Gestión de la Secretaría del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Veterinario..... 2 5. Experiencia en evaluación de las reacciones adversas provocadas por Medicamentos Veterinarios..... 2	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCION DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCION			TITULACION REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
12	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Jefe de Servicio Evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario	Gestión de procedimientos de evaluación de medicamentos de uso veterinario Evaluación de medicamentos	26	8.346,96	Elaboración de procedimientos Nuevas normas ISO 9000 Análisis de la nueva norma UNE-En ISO/IEC 17025 Validación de métodos analíticos Bioequivalencia especializada	AE	A	EX18		1. Experiencia en la coordinación de la Evaluación de Medicamentos farmacológicos e inmunológicos de Uso Veterinario..... 3 2. Experiencia en la tramitación en el proceso de Evaluación de procedimientos nacionales y europeos de Medicamentos de Uso Veterinario..... 3 3. Experiencia en la preparación de los asuntos en materia de evaluación para las reuniones de Comités y Grupos de Trabajo relativos a la evaluación de Medicamentos de Uso Veterinario así como participación en los mismos..... 2 4. Experiencia en la Evaluación y Control de medicamentos y en la preparación y emisión de informes según normativa europea..... 2	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
13	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Jefe de Sección Nivel 24	Evaluación de medicamentos de uso veterinario	24	4.377,12	Formación y perfeccionamiento en las áreas de calidad, eficacia y seguridad de medicamentos	AE	A	EX11		1. Experiencia en evaluación de medicamentos inmunológicos veterinarios.....	3
												2. Experiencia en ensayos de eficacia y seguridad de medicamentos inmunológicos veterinarios.....	3
												3. Experiencia en órganos colegiados y grupos de trabajo de la administración en materia de medicamentos y de bioseguridad.....	2
												4. Experiencia en grupos de trabajo europeos en materia de armonización de controles de medicamentos inmunológicos veterinarios .....	2

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
14	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Jefe de Negociado nivel 18	Gestión administrativa Procedimientos y desarrollos ofimáticos	18	1.158,72	Archivo Word, Excel Access  Cursos específicos relacionados con la actividad	AE	C,D	EX11		1. Conocimientos de word, excel y access, así como en archivo de documentación .....	2
												2. Experiencia en la tramitación informatizada de las solicitudes de autorización de medicamentos .....	3
												3. Experiencia en la tramitación y liquidación de comisiones de servicio.....	2
												4. Experiencia en la preparación de reuniones de órganos colegiados, su documentación y comunicación de los acuerdos de dichos órganos .....	3

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
15	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE PRODUCTOS SANITARIOS Técnico Superior Nivel 24	Evaluación y seguimiento de laboratorios colaboradores para análisis de muestras.  Evaluación de informes de ensayos para exámenes CE de tipo, verificación CE y verificación de lotes.  Evaluación de la conformidad de los productos sanitarios y de los sistemas de calidad de sus empresas con la normativa española y las directivas comunitarias.	24	4.377,12	Gestión de calidad: Elementos básicos para un sistema de calidad; Implantación de la Norma ISO 17025 en laboratorios de ensayo; etc.  Desarrollo directivo (INAP)  Análisis de Problemas y Toma de Decisiones (INAP)  Diplomado en Sanidad	AE	A	EX18	21010, 21140, 21150	1. Experiencia y formación en gestión de laboratorios de ensayo y en el desarrollo de técnicas analíticas y otros métodos de control de productos en laboratorio..... 3  2. Experiencia y formación en inspecciones o auditorías en instalaciones de fabricación e importación de medicamentos y productos sanitarios y en operaciones de comercio exterior.... 3  3. Experiencia y formación en la aplicación de normativa española y comunitaria a la gestión de productos sanitarios y otros aspectos relativos a la sanidad..... 2,5  4. Idiomas: conocimientos de inglés.... 1,5	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN REQUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
16	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE PRODUCTOS SANITARIOS Técnico Superior Nivel 22	Evaluación de la conformidad de los productos sanitarios y de los sistemas de calidad de sus empresas con la normativa española y las directivas comunitarias.  Evaluación de informes de ensayos para exámenes CE de tipo, verificación CE y verificación de lotes.  Evaluación de comunicaciones de puesta en el mercado de productos sanitarios con marcado CE.	22	4.377,12	Sistemas de calidad  Legislación y tecnologías de fabricación relacionadas con productos sanitarios.  Métodos analíticos aplicables al control de medicamentos y productos sanitarios.  Comunidades europeas.  Lenguaje y documentos administrativos	AE	A	EX18	21010, 21140, 21150	1. Experiencia y formación en laboratorios de ensayo y en el desarrollo de técnicas analíticas y otros métodos de control de productos en laboratorio..... 3  2. Experiencia y formación en inspecciones o auditorías en instalaciones de fabricación e importación de medicamentos y productos sanitarios y en operaciones de comercio exterior.... 3  3. Experiencia y formación en la aplicación de normativa española y comunitaria a la gestión de productos sanitarios u otros productos relacionados con la salud. 3  4. Idiomas: inglés o francés, nivel medio..... 1	

Nº DE ORDEN	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	NIVEL	CPLMTO. ESPECIF.	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONA- MIENTO	ADSCRIPCION			TITULA- CION RE- QUERIDA	MERITOS ESPECIFICOS	
								AD.	GR.	CR.		MERITOS	PM
17	1	Madrid	<u>AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS</u> S.G. DE PRODUCTOS SANITARIOS Jefe de Negociado nivel 16	Gestión administrativa rela- cionada con las funciones de certificación del mercado CE en productos sanitarios desarrollados por el Orga- nismo Notificado.  Gestión administrativa rela- cionada con comunicaciones de puesta en el mercado, licencias y certificados de productos sanitarios.	16	783,00	Word  Correo electrónico e internet  Excel  Preparación para puestos de secre- taría (INAP)  Información y aten-ión al público (INAP)	AE	C,D	EX11		1. Experiencia en funciones de apoyo administrativo en el área de productos sanitarios y cosméticos... 3  2. Experiencia en la elaboración de informes de auditorías y certificados para el para el Organismo Notificado..... 3  3. Experiencia en la elaboración de documentos de licencia de instalaciones de productos sanitarios y 3 cosméticos.....  4. Experiencia en el manejo de procesadores de textos informáticos y gestión de archivos informáticos... 1	



## ANEXO 1

--

D/Dña.:

Cargo:

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: .....	D.N.I.: .....	
Cuerpo o Escala .....	Grupo: .....	N.R.P.: .....
Administración a la que pertenece: (1) .....	Titulaciones Académicas: (2): .....	

**2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha traslado:.....	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión: .....
<input type="checkbox"/> Exc. volunt. Art.29.3.Ap. .... Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Exc. para cuidado de familiares Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último Fecha cese servicio activo: .....	destino definitivo..... Fecha cese servicio activo: (3) .....	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:			

**3. DESTINO**

<b>3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)</b>			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación ó Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del Puesto: .....			
Localidad: .....	Fecha toma posesión: .....	Nivel del Puesto .....	
<b>3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)</b>			
a) Comisión de Servicios en: (6) ..... Denominación del Puesto: .....			
Localidad: .....	Fecha toma posesión .....	Nivel del Puesto: .....	
b) Reingreso con carácter provisional en: .....			
Localidad: .....	Fecha toma posesión .....	Nivel del Puesto: .....	
c) Supuestos previstos en el art.63 a) y b) del Reg. de Prov.		<input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto	<input type="checkbox"/> Por supresión del puesto

**4. MÉRITOS(7)**

4.1. Grado Personal: .....		Fecha consolidación: (8) .....		
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)				
Denominación	Subd.Gral. ó Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
4.3. Cursos superados y que guardan relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:				
CURSO		CENTRO		
.....	.....	.....	.....	.....
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica ó Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:				
Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
Total años de servicios: (10)			.....	.....

**CERTIFICACION** que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....  
..... de fecha ..... B.O.E. ....

(Lugar, fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI  NO

**OBSERVACIONES (11)**

(Firma y sello)

**INSTRUCCIONES**

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C - Administración del Estado  
A - Autonómica  
L - Local  
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## **CLAVES UTILIZADAS EN EL ANEXO A**

### **Generales**

Las establecidas en la Orden de 6 de Febrero de 1.989 (Boletín Oficial del Estado del día 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución Conjunta de 20 de Enero de 1.989 de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública, por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración.

### **Adscripción a Administraciones Públicas**

AE: Administración del Estado

### **Adscripción a Cuerpos o Escalas**

**EX 11:** Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 14 (Sanidad), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de Enero de 1.989.

**EX 18:** Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de Enero de 1.989.

**EX 19:** Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 12 (Docencia), 13 (Investigación), 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de Enero de 1.989, y además el personal estatutario de la Seguridad Social regulado en la disposición transitoria cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública

**EX 23:** Todos los Cuerpos y Escalas, excepto los de las claves 15 (Servicios Postales y Telegráficos), 16 (Instituciones Penitenciarias) y 17 (Transporte Aéreo y Meteorología) de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para la Administración Pública de 20 de Enero de 1.989.

### **Titulación requerida**

**21010:** Licenciado en Ciencias Biológicas

**21140:** Licenciado en Medicina y Cirugía

**21150:** Licenciado en Farmacia

**ANEXO 2**

SOLICITUD de participación en el concurso convocado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios por Orden de \_\_\_\_\_ B.O.E. ( \_\_\_\_\_ )

DATOS PERSONALES			PUESTOS QUE SE SOLICITAN (ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA DEL SOLICITANTE) (*)				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Orden Preferencia	Nº. de orden en el Anexo A	Nivel C.D. (Según Anexo A)	C. Especifico (Según Anexo A)
DOMICILIO (calle, localidad)		Teléfono (prefijo)					
<b>PUESTOS DESEMPEÑADOS POR EL SOLICITANTE</b>							
DENOMINACION				TIEMPO			
CENTRO DIRECTIVO							
Si no han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino se acoge a la base segunda apartado 2. <input type="checkbox"/>							
Se acompaña petición de acuerdo con la base quinta				DISCAPACIDAD (Base .....) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Tipo discapacidad ..... Adaptaciones precisas (resumen) .....				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\*) Pueden en caso de necesidad utilizarse cuantos ejemplares sean precisos.

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (Secretaria General).

**ANEXO 3**

Apellidos ..... Firma:

Nombre .....

Puesto Número (1) .....

Orden de Preferencia (2) .....

--

Méritos relativos al puesto solicitado (3) (Base Tercera.a)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo A (Base Tercera.a) (4) (Experiencias, conocimientos, actividades, cursos, diplomas, publicaciones, etc...) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo 2.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos relativos a las características del puesto que figuran en el Anexo A. (transcripción literal), de forma que, para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos y referidos ordenadamente a los méritos que citan en el Anexo A.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.



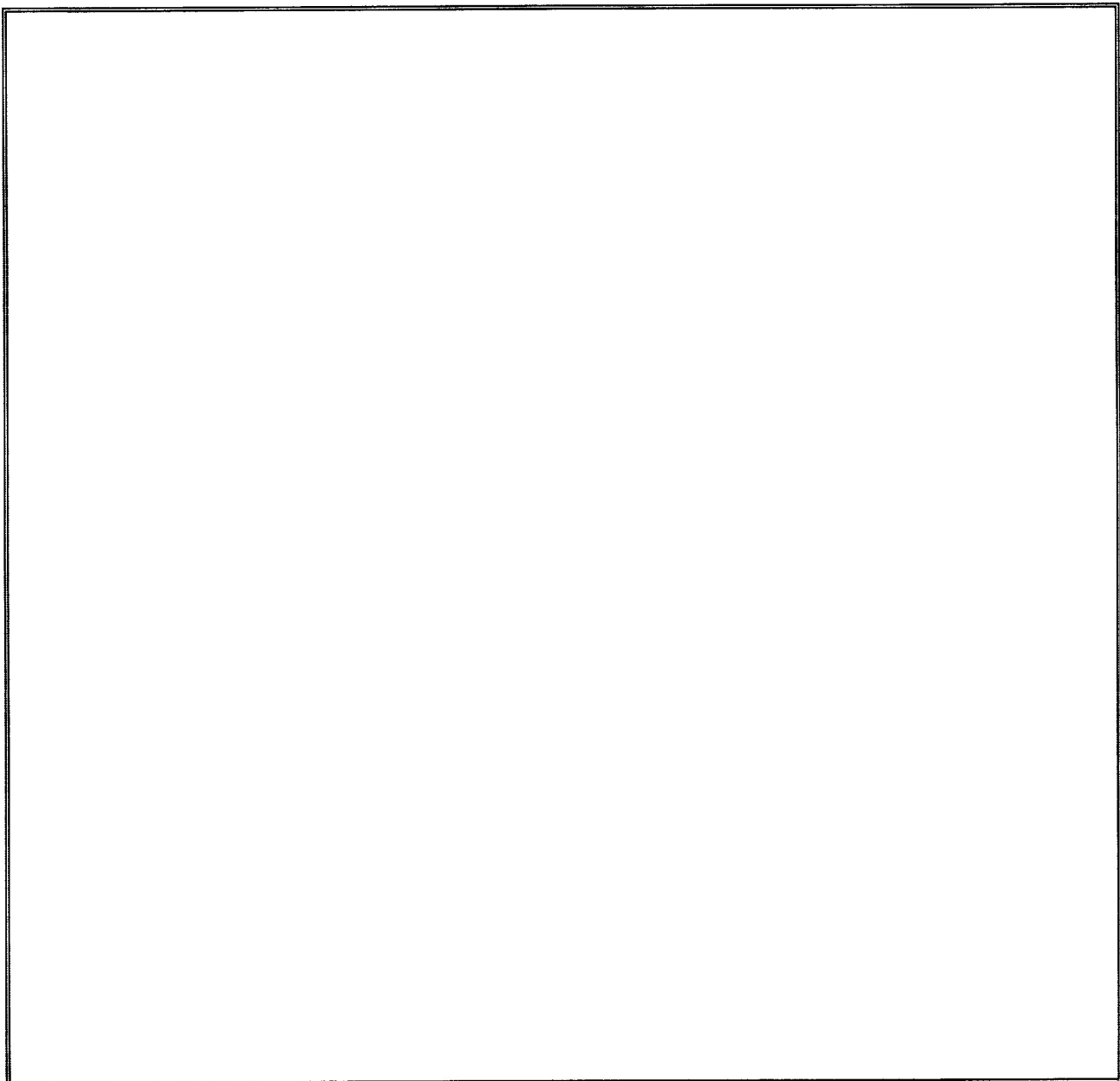
**ANEXO 4**

**DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL GENERAL DEL CANDIDATO (1)**

**Firma:**

**Apellidos .....**

**Nombre .....**



**(1) La extensión de esta descripción no superará la extensión del recuadro de este folio. Debe constituir, en todo caso, un resumen claro de la trayectoria profesional que puede ser completada con otra descripción más amplia y sus justificantes con la que estará perfectamente referenciada.**